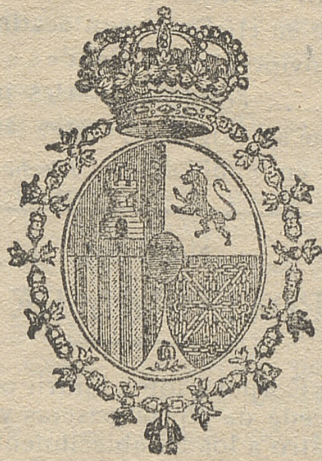


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Núm. 575

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

CIRCULAR

Aproximándose la fecha en que ha de procederse a la vacunación de los mozos del actual reemplazo, y siendo esta Inspección la encargada de facilitar la linfa necesaria, los señores Alcaldes me comunicarán con urgencia, y siempre antes del día 5 del mes próximo, el número de mozos que en cada Ayuntamiento están comprendidos en el reemplazo actual, a fin de remitir la linfa que se precise con la debida oportunidad.

Valladolid, 26 de Enero de 1929.
—El Inspector provincial de Sanidad, *Román García Durán*.

Núm. 584

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión del 19 del corriente, acordó señalar el día 21 de Febrero próximo, a las

doce, para celebrar la subasta de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Peñafiel a Castrillo de Duero con sujeción a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El presupuesto que ha de servir de base a la subasta es de 6.727'50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.ª, reintegrados, además, con un timbre provincial de 0'50 pesetas, ajustados al adjunto modelo, acompañados de la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de fondos provinciales la cantidad de 336'37 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuera adjudicado el servicio.

Los depósitos que se hagan en la Caja provincial pagarán los derechos de custodia establecidos por las exacciones del presupuesto provincial.

El licitador que concurra en representación de otra persona exhibirá poder bastante por el Le-

trado designado por la Corporación don Sebastián Garrote Sápela.

Valladolid, 26 de Enero de 1929.
—El Presidente, *Mauro García*.
El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la carretera provincial de....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 458

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra con destino a la conservación del firme y su conversión en consolidado de las carreteras provinciales de Mota del Marqués al confín de la provincia de Zamora, por Villalbarba, kilómetros 1 al 4; Wamba a Peñafiel y Zaratán a Mota (1 al 7 y 6 al 18), y Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 1 al 11, y señalar el día 23 de Febrero próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones

que se presenten para optar a dichas subastas.

Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los tipos que servirán de base a dichas subastas son: 31.919'40 pesetas para la de Mota del Marqués al confín de la provincia de Zamora, por Villalbarba; 12.075 pesetas para las de Wamba a Peñafiel y Zaratán a Mota del Marqués, y 10.545 pesetas para la de Valdestillas a Puenteblanca.

Las subastas se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar previamente en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 1.595'97 pesetas para la primera; 603'75 para la segunda, y 527'25 para la tercera, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones del Presupuesto provincial.

Las proposiciones, que estarán extendidas en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), y reintegradas, además, con dos timbres provin-

ciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana, y por término de quince minutos, entre los autores de ellas y, si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastantado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de siete meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva, y setenta días para las obras de consolidación en la primera.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de estas subastas serán de cuenta del licitador agraciado.

El rematante está obligado a celebrar contratos con los obreros, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 28 de Enero de 1929.
—El Presidente, *Mauro García*.
—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal expedida en,

clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de los acopios de piedra con destino a la carretera provincial de, se comprometo a ejecutarles por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 542

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Acordado por esta Corporación adquirir por subasta los artículos cuyo presupuesto excede de 25.000 pesetas y que a continuación se detallan, para suministro a los Establecimientos de Beneficencia, durante los diez últimos meses del año 1929, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por término de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado este plazo ninguna será admitida.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS		
Aceite	Hospital	Hospicio	Manicomio.
Carne de vaca	Idem	idem	idem
Idem de cordero	Idem	idem	idem
Garbanzos	Idem	idem	idem
Tocino	Idem	idem	idem
Patatas	Idem	idem	idem
Piensos	Idem	idem	idem
Carbones	Idem	idem	idem
Huevos	Idem	idem	idem
Harina	Panadería del Hospicio.		

Valladolid, 24 de Enero de 1929.—El Presidente, *Mauro García*.
—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 317

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	52'00	52'00	»	»
Pan	Kilo	0'66	0'66	»	»
Huevos	Ciento	21'00	21'00	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'40	4'40	»	»
Idem de ternera	»	5'40	5'40	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	4'50	4'50	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'75	1'75	»	»
Alubias verdes	»	1'50	1'50	»	»
Cebollas	Manada	0'15	0'15	»	»
Patatas	Kilo	0'35	0'35	»	»
Aceite	Litro	2'35	2'35	»	»
Azúcar molida	Kilo	1'65	1'65	»	»
Arroz bomba	»	1'40	1'40	»	»
Idem Benloch	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'40	1'40	»	»
Judías	»	0'80	0'80	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	»	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 15 de Enero de 1929.—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 492

Corcos del Valle

Aprobado por la Comisión municipal permanente de esta villa el pliego de condiciones para la contratación por diez años del alumbrado público eléctrico de esta villa y de Aguilarejo, agregado a este Ayuntamiento, se saca a subasta, para el día diez de Febrero próximo, y hora de las once, bajo el tipo de 1.000 pesetas anuales que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio, quedando de cuenta del Ayuntamiento el pago de los impuestos y con obligación del contratista de colocar 30 lámparas en las calles de esta población, donde previamente será designado por la Corporación, y 10 lámparas en el agregado de Aguilarejo, siendo todas de quince vatios de intensidad.

El alumbrado público será permanente en todo tiempo desde la postura a la salida del sol, y el suministro del fluido se someterá a lo que dispone el Real decreto de 23 de Diciembre de 1923 sobre fijación de tensión y fuerza eléctrica, sometiéndose el contratista de un modo expreso al juicio de amigables componedores con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil.

El servicio de alumbrado, objeto de este expediente, se adjudicará por el sistema de pliegos cerrados, redactados conforme al modelo que se inserta al final, suscrito en papel de 1'20 pesetas, admitiéndose aquéllos hasta media hora antes de empezar la subasta, siendo condición indispensable la presentación de la cédula personal y depositar en la Caja de los fondos municipales la cantidad de 250 pesetas, previa justificación del ingreso oportuno.

La Mesa estará constituida en la forma que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios, y terminada la media hora de presentación de pliegos se procederá a la apertura de los mismos por riguroso orden de numeración y adjudicará provisionalmente el remate al postor de la mejor oferta.

En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, estará de manifiesto el pliego de condiciones, para que puedan informarse convenientemente cuantos lo juzguen necesario.

Corcos del Valle, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, *Alvaro Hernández*.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación

en pública subasta del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de Corcos del Valle, se compromete a tomarle a su cargo con estricta sujeción a expresadas condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

42

Núm. 440

Fontihoyuelo

Hallándose sin proveer las plazas de Practicante y Matrona o Partera, titulares de esta villa, se anuncia a concurso la provisión de las mismas por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo anual cada una de 250 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y siendo condición indispensable para optar a las mismas poseer el título correspondiente.

Fontihoyuelo, 20 de Enero de 1929.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 490

Manzanillo

Habiendo sido confeccionadas las cuentas de caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que durante ese plazo y ocho días más puedan presentarse contra ellas, por cualquier habitante, cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal.

Manzanillo, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 548

Megeces

El día 9 del próximo mes de Febrero, desde la hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento de utilidades correspondiente al ejercicio de 1928, por el Recaudador que se halla nombrado para estos efectos.

Megeces, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 553

Pozuelo de la Orden

Con el fin de proceder a completar las Comisiones de evaluación, tanto de la parte real como de la personal, del repartimiento general de utilidades de este Ayun-

tamiento, para el año actual de 1929, con arreglo al vigente Estatuto municipal, se convoca a elección en ambas Comisiones para el día 31 del actual, sujetándose a las siguientes bases:

1.ª La votación dará principio a las diez de la mañana y terminará a las doce, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, en que se constituirán las mesas por los vocales natos de ambas Comisiones.

2.ª Serán elegidos seis vocales para la Comisión de la parte real y tres para la personal, pudiendo cada elector votar con papeleta impresa o escrita a mano el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Son electores todos los comprendidos en las listas formadas por cada una de las expresadas Comisiones y que con esta fecha quedan expuestas al público.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes alcanza el derecho de ser elector, advirtiéndoles que las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio.

Pozuelo de la Orden, 21 de Enero de 1929.—El Presidente accidental de la parte real, Vicente Gutiérrez Ruiz.—El Presidente accidental de la parte personal, Juan Gutiérrez.

Núm. 504

Simancas

Don Valentín Iglesias Sainsaz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el corriente año.

Hago saber; Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de los vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 3 de Febrero próximo, en esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con

claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal provincial de repartos.

Simancas, 22 de Enero de 1929.—El Presidente, V. Iglesias.

Núm. 504

Simancas

Don Nicolás Villa de la Seca, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el corriente año.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 492 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 3 de Febrero próximo, en esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Simancas, 22 de Enero de 1929.—El Presidente, Nicolás Villa.

Núm. 537

Torrecilla de la Abadesa

No habiéndose podido proveer las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta villa, por falta de solicitantes, a pesar de haber sido anunciadas en diferentes ocasiones; se anuncian nuevamente para su provisión en propiedad, de conformidad con la Real orden de 11 de Diciembre último, con la dotación anual de doscientas setenta y cinco pesetas anuales cada una de las titulares.

Dicho concurso se abre por espacio de treinta días, contados desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los que aspiren a desempeñarlas, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo del concurso, en papel correspondiente y acompañadas del título de aptitud, expedido por la Autoridad correspondiente.

Torrecilla de la Abadesa, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 551

Trigueros del Valle

Don Salvador de los Ríos Vaquero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 3 del próximo mes de Febrero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 22 de Enero de 1929.—El Presidente, Salvador de los Ríos.

Núm. 552

Trigueros del Valle

Don Alejandro Gutiérrez Gómez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de los vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 3 del próximo mes de Febrero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros del Valle, 22 de Enero de 1929.—El Presidente, Alejandro Gutiérrez.

Núm. 539

Valoria la Buena

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre último, se anuncian a concurso las plazas de Matrona y Practicante titulares de este Ayuntamiento con la dotación anual de 300 pesetas, respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, debidamente reintegradas y acompañadas del título correspondiente o copia del mismo.

Valoria la Buena, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 438

Vega de Valdeironco

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente del día 19 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1928, se anuncia a concurso la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento con la dotación anual de 210 pesetas que corresponden al mismo, quedando las restantes por el de Gallegos de Hornija, que unido a éste constituyen la titular o partido médico.

Las que aspiren a desempeñarla, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, acompañadas del título correspondiente.

Vega de Valdeironco, 22 de Enero de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 554

Villanubla

Don Justino Valentín Gil, Alcalde de esta villa de Villanubla.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 5 del mes de la fecha, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 5.000 pesetas, con imputación al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del arreglo de la fuente pública, para mayor potabilidad de las aguas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanubla, 24 de Enero de 1929.—El Alcalde, Justino Valentín.

Núm. 441

Villavieja del Cerro

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes, de nueva creación, las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio con la dotación de 250 pesetas anuales cada una de ellas, pagadas por trimestres vencidos.

El plazo para la presentación de solicitudes es de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial», las cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavieja del Cerro, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

Núm. 447

Villavieja del Cerro

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de nueva creación de Recaudador-Agente ejecutivo, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de presentar 3.000 pesetas de fianza.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavieja del Cerro, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 510

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 736, por daños causados por un carro guiado por Eutiquia-

no Martín Martín, en un automóvil propiedad de don Mariano Asenjo; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, a expresado Eutiquiano Martín y al dueño del carro que conducía, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Febrero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 442

VILLACARRALÓN

Don Mariano López Rojo, Juez municipal de esta villa de Villacarralón.

Certifico: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes del señor Juez de instrucción de este partido de Villalón de Campos, se anuncian para su provisión en propiedad, por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los que aspiren a desempeñar dichos cargos, pueden presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que esta villa tiene 444 habitantes y el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de arancel.

Villacarralón, 21 de Enero de 1929.—El Juez municipal, Mariano López.—El Secretario habilitado, Paulino Pardo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

El día 15 de Febrero próximo, a las once horas, en la Notaría de Valladolid, de don Rafael Serrano y Serrano, calle de López Gómez, 2, se celebrará subasta para intentar la venta de treinta y un fincas, sitas en término de Pozal de Gallinas.

Del precio, condiciones y titulación informarán en la Notaría.